Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

O R D E N A N Z A Nº 3332/2022

VISTO: El Expediente C.D. Nº 11.368/22 de fecha 05/10/2022, iniciado por la Concejal del Bloque del Movimiento Popular Neuquino, Sra. Laura E. Riffo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo presenta modificación del Artículo 50º de la Ordenanza Nº 2995/2020 en referencia a la Habilitación Comercial por Actividad de Temporada.-

Que, esta solicitud se fundamenta a fin de corregir la aplicabilidad de la norma vigente, debido quela actual es inaplicable, y necesita ser readecuada y actualizada.-

Que, en vista de lo expuesto, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2022, dispuso en tratamiento sobre tablas y por unanimidad aprobar la modificación propuesta, con el dictado de la presente norma legal.-

POR ELLO Y EN USO DE LA FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: SE MODIFICA: el Artículo 50º de la Ordenanza Nº 2995/2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 50º: HABILITACION COMERCIAL POR ACTIVIDAD DE TEMPORADA.**
Comprende el permiso municipal para ejercer actividades comerciales, industriales y de prestación de servicios de temporada, entendidas como aquellas que se encuentran comprendidas desde el mes de mayo del año en curso hasta mes de mayo del año subsiguiente.
Teniendo en cuenta la actividad y/o rubro de cada comercio, se fijan los siguientes importes fijos a abonar por la licencia comercial por temporada. Dicho importe podrá ser pagado dentro del mes y año que corresponda.

Código	Rubro	Temporada	Mensual
1	Guías o Prestadores Turísticos de Pesca Deportiva locales	$ 3.000,00	$ 250,00
2	Guías o Prestadores Turísticos de Pesca Deportiva de Otras Localidades	$ 8.400,00	$ 700,00
3	Empresa o Prestadores de Rafting de Otras Localidades	$ 8.400,00	$ 700,00

ARTÍCULO 2º: SE ESTABLECE: una Prórroga Especial durante el mes de octubre de 2022 para aquellas licencias de guías de pesca vencidas durante el año en curso.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

DADA LA SALA DE SESIONES "GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN", DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 2177/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

MAXIMILIANA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE A/C
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA